

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

PROPUESTAS DIMANANTES DE LOS ANALISIS REALIZADOS POR LOS COMITES DE FAUNA Y DE FLORA

Introducción

1. En sus sexta, séptima, octava y novena reuniones, la Conferencia de las Partes examinó un total de 131 propuestas resultantes del proceso de Examen decenal, que se inició mediante la aprobación de las Resoluciones Conf. 3.20 y Conf. 4.26 (ambas relativas al Examen decenal de los Apéndices). La mayoría de estas propuestas fueron aprobadas en la forma presentada, otras fueron retiradas por diversas razones, incluida la necesidad de un examen pomenorizado.
2. Con la aprobación de la Resolución Conf. 9.24 (Criterios para enmendar los Apéndices I y II) las resoluciones mencionadas más arriba fueron

revocadas. Sin embargo, los Comités de Fauna y de Flora tienen que realizar periódicamente exámenes de los Apéndices (de conformidad con la Resolución Conf. 9.1, Anexos 2 y 3 respectivamente).

3. Las propuestas resultantes de estos exámenes han sido oficialmente presentadas por Australia, China, Suiza y Estados Unidos de América en nombre de, o con el apoyo de, los Comités de Fauna o de Flora. Estas propuestas figuran en el Anexo al documento Doc. 10.85.
4. En el Anexo al presente documento figuran los comentarios formulados por las Partes y los comentarios y recomendaciones de la Secretaría.

Doc. 10.87 Anexo

Comentarios de las Partes y comentarios y recomendaciones de la Secretaría

Prop. 10.4: Supresión del Apéndice II de *Burramys parvus*

Comentarios de la Secretaría

Esta especie es endémica de Australia y su área de distribución se limita a los ecosistemas alpinos y subalpinos. La principal amenaza para esta especie es la pérdida de hábitat. De acuerdo con el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC), en los últimos diez años no se ha registrado ningún espécimen en el comercio internacional. La Autoridad Administrativa de Australia no ha expedido nunca un permiso de exportación para esta especie.

La Secretaría recomienda que se **accepte** esta propuesta.

Comentarios de las Partes

Suiza y Liechtenstein: Suiza presentó una propuesta similar en 1987 (sexta reunión de la Conferencia de las Partes, Ottawa) en el marco del Examen decenal y fue retirada a fin de recabar mayor información y en el entendimiento de que Australia volvería a presentar dicha propuesta. Suiza y Liechtenstein muestran satisfacción al comprobar que así se ha hecho.

Prop. 10.5: Supresión del Apéndice II de *Dendrolagus bennettianus* y *Dendrolagus lumholtzi*

Estas especies son endémicas de Australia y su área de distribución se limita a zonas aparcadas al noreste de Queensland. La principal amenaza para esta especie acostumbraba a ser la pérdida del hábitat pero esta amenaza parece que se ha suprimido con la declaración de la zona de los bosques húmedos como patrimonio mundial. Australia informó a Papua Nueva Guinea (PG) de su intención de proponer la supresión de estas dos especies del Apéndice II. Papua Nueva Guinea no formuló ninguna objeción a la propuesta pero señaló que deseaba que *D. inustus* y *D. ursinus*, que se dan en Papua Nueva Guinea, fuesen mantenidas en el Apéndice II. De acuerdo con el WCMC, en los últimos diez años se han comercializado siete especímenes reproducidos en cautividad de *Dendrolagus bennettianus*. La Autoridad Administrativa de Australia no ha expedido ningún permiso de exportación para estas especies.

La Secretaría recomienda que se **accepte** esta propuesta.

Prop. 10.6: Supresión del Apéndice II de *turnix melanogaster*

Comentarios de la Secretaría

Esta especie es endémica de Australia y su área de distribución se limita a la costa nororiental de Australia. Su principal amenaza es el despeje de su hábitat para usos agrícolas o plantaciones de especies maderables. De conformidad con el WCMC, en los últimos diez años no se ha comercializado ningún espécimen y la Autoridad Administrativa de Australia no ha expedido ningún permiso de exportación para esta especie.

La Secretaría recomienda que se **rechace** esta propuesta.

Prop. 10.7: Supresión del Apéndice II de *Pedionomus torquatus*

Comentarios de la Secretaría

Esta especie es endémica de Australia y su área de distribución se limita a la parte sudoriental del país donde, basándose en los registros de los últimos 25 años, es posible que la población total sea inferior a 11.000 aves. La principal amenaza para esta especie es la pérdida de hábitat. De acuerdo con el WCMC, en los últimos diez años no se ha comercializado ningún espécimen. La Autoridad Administrativa de Australia expidió un permiso de exportación en 1995 para dos muestras de sangre que se utilizaron para un estudio de variabilidad genética de las poblaciones de aves costeras.

La Secretaría recomienda que se **accepte** esta propuesta.

Comentarios de las Partes

Suiza y Liechtenstein: Véanse los comentarios que figuran en la Propuesta 10.4

Prop. 10.8: Supresión del Apéndice II de *Gallirallus australis hectori*

Comentarios de la Secretaría

Esta especie es endémica de Nueva Zelandia y su área de distribución se limita a las Islas Chatham. La principal amenaza para la especie son los depredadores. En virtud de la Ley de 1953 sobre fauna y flora de Nueva Zelandia está prohibido el comercio internacional. De acuerdo con el WCMC, en los últimos diez años no se ha registrado ningún comercio de estos especímenes.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Prop. 10.9: Supresión del Apéndice II de *Fusconaia subrotunda*, *Lampsilis brevicula* y *Lexingtonia dolabelloides*

Comentarios de la Secretaría

Estas especies son endémicas de Estados Unidos de América. En los informes anuales de las Partes no se ha registrado información sobre su comercio internacional. La supresión del Apéndice II está justificada. Sin embargo, la Secretaría lamenta que aparentemente no se haya completado todavía el examen de la clasificación de esta familia, que se inició en el marco del proceso del Examen decenal. Espera que esta clasificación se finalice para la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Comentarios de las Partes

Suiza y Liechtenstein: Suiza presentó una propuesta similar en 1987 (sexta reunión de la Conferencia de las Partes, Ottawa) en el marco del Examen decenal y fue retirada en el entendimiento de que Estados Unidos de América presentaría un informe al Comité de Fauna antes de un año a partir de esa fecha.

Prop. 10.10: Supresión del Apéndice II de *Paryphanta* spp.

Comentarios de la Secretaría

Aunque hay 11 especies, la propuesta se refiere únicamente a las dos subespecies que ocurren en la Península Aupori de la Isla Norte de Nueva Zelanda. Las principales amenazas para ellas son la pérdida de hábitat y los depredadores. Están plenamente protegidas por la Ley de Nueva Zelanda sobre la fauna y la flora de 1953. De conformidad con el WCMC, el único comercio registrado en los informes anuales de las Partes en los últimos diez años es la exportación de 19 especímenes desde Nueva Zelanda en 1991.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Comentarios de las Partes

Suiza y Liechtenstein: Suiza presentó una propuesta similar en 1987 (sexta reunión de la Conferencia de las Partes, Ottawa) en el marco del Examen decenal y fue retirada ya que el Reino Unido hizo referencia a cierto comercio de la especie en cuestión. Suiza y Liechtenstein muestran satisfacción al comprobar que la información recabada posteriormente confirma los resultados preliminares del Examen decenal.

Prop. 10.11: Enmiendas a las anotaciones en vigor #1, #2, #4 y #8 a fin de incluir la siguiente exención: "Flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente"

Comentarios de la Secretaría

Esta propuesta ha sido presentada por Suiza a petición del Comité de Flora y tiene por objeto suprimir algunas pequeñas discrepancias entre dos anotaciones relativas a flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Prop. 10.12: Enmienda a la anotación #5 de manera que diga: "Designa trozas, madera aserrada y chapas de madera"

Comentarios de la Secretaría

Esta propuesta es el resultado de los debates del Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables (véase también el documento Doc. 10.52) sobre las definiciones de los términos utilizados para describir el comercio de especies maderables. Si se aprueban estas definiciones, las anotaciones para las especies en cuestión tendrán que enmendarse en consecuencia.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Prop. 10.13: Enmienda a la anotación #3 de manera que diga: "Designa raíces y especímenes identificables como partes de raíces" de *Panax quinquefolius*

Comentarios de la Secretaría

Esta propuesta ha sido presentada por Suiza a petición del Comité de Flora y tiene por objeto suprimir algunos problemas relativos a la aplicación causados por dificultades debidas a la interpretación de la frase utilizada actualmente "sus partes identificables".

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.

Prop. 10.14: Supresión del Apéndice II de *Camellia chrysantha*

Comentarios de la Secretaría

Desde su cuarta reunión (Bruselas, septiembre de 1993) el Comité de Flora ha examinado la pertinencia de mantener esta especie en el Apéndice II. En consulta con los representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas de China, el Comité celebró discusiones acerca del estado de la población, el comercio y la nomenclatura de esta especie. Acordó apoyar la supresión de esta especie por las razones expuestas en la propuesta.

La Secretaría recomienda que se **acepte** esta propuesta.